



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

TJ/V-76614/2022

RAJ.75006/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-179/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

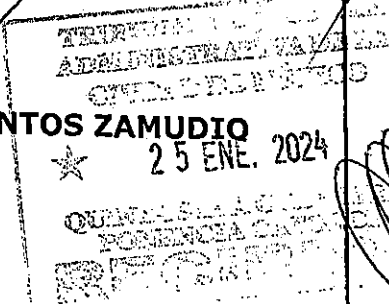
**LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE  
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
PRESENTE.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-76614/2022** constante de **95** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.75006/2023**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**



JBZ/FCG



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 75006/2023  
**JUICIO:** TJ/V-76614/2022  
**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

**DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Laura Victoria Tabares Romero, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Catorce de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-76614/2022**; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX apoderado legal de la parte actora, personalidad que se acredita con la copia certificada del instrumento notarial número cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, protocolizada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notaria Pública número Ciento Cuarenta y Seis de la Ciudad de México, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-76614/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal, del dos de mayo del dos mil veintitrés, se le notificó a la parte actora el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, mediante cédula de notificación con número de oficio 3501-L, que corre agregada a foja noventa y cinco, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de agosto de dos mil veintitrés: lunes veintiuno, martes veintidós, miércoles veintitrés, jueves veinticuatro, viernes veinticinco, lunes veintiocho, martes veintinueve, miércoles treinta, jueves treinta y uno y viernes primero de septiembre de dos mil veintitrés; excepción hecha de los días: veintiséis y veintisiete de agosto del dos mil veintitrés, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el viernes primero de septiembre del dos mil veintitrés, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de

TJV/76614/2022  
4-283005-2023

apelación; y, al haberlo presentado el miércoles trece de septiembre del dos mil veintitrés, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.75006/2023**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-76614/2023**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CAS

El día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diez de noviembre del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.